



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-38898352- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-38898352-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2020 para la adjudicación de la obra: “Ampliación y Puesta en Valor Grupo 7.4 CAPS Santa Isabel, Santa Rita y Las Colinas” en el partido de Esteban Echeverría, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto n° 1.176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-105-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuatro con ochenta y nueve centavos (\$37.187.704,89), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-136-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de Octubre de 2020, se aprobó la Circular Modificatoria N° 3 y se procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra por el monto de pesos treinta y siete millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa con noventa y cuatro centavos (\$37.991.390,94);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta

Nº 1: POSE S.A., Oferta Nº 2: COMPAÑÍA TRIMAK S.A., Oferta Nº 3: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta Nº 4: ASYMI S.R.L., Oferta Nº 5: ROL INGENIERIA S.A., Oferta Nº 6: ERNESTO TARNOUSKY S.A. y Oferta Nº 7: ZETRA S.A.

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta Nº 2 correspondiente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, toda vez que el certificado de capacidad técnico – financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires exigido por el artículo 17 de la ley Nº 6.021, se encontraba vencido a la fecha de Apertura;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando rechazar la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con lo solicitado en el apartado 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$32.686.686), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas Oferta Nº 1: POS S.A., Oferta Nº 3: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta Nº 4: ASYMI S.R.L. y Oferta Nº 5: ROL INGENIERIAS.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 9/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Ampliación y Puesta en Valor Grupo 7.4 CAPS Santa Isabel, Santa Rita y Las Colinas” en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$32.686.686) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$326.866,86) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos ochenta mil seiscientos con cincuenta y ocho centavos (\$980.600,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N°6.021 y la suma de pesos trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$326.866,86) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y cuatro millones trescientos veintiún mil veinte con treinta centavos (\$34.321.020,30), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 8 – PY 12914 – OB 53 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 260 – FF 11 – UG 260 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Rechazar la Oferta N° 6 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., FENBER INGENIERIA S.A., ASYMI S.R.L. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 8° Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9° Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.